



INFORME DE LA UNIDAD DEL GESTIÓN OPERATIVA, RELATIVO A LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL EVOLUTIVO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE SPIGA Y ASTURCON XXI, INCORPORACIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE AYUDAS Y OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS.

1.- Objeto del contrato

Calificación del Contrato: Servicio

Objeto del contrato:

La Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (en adelante Agencia) dispone de un sistema de gestión de expedientes basado en SPIGA (tecnología exclusiva de la empresa INETUM ESPAÑA, S.A.) sobre el cual se han evolucionado y adaptado múltiples funcionalidades para la gestión de las diferentes líneas de subvenciones y otro tipo de expedientes como contratación.

Automatización integración SPIGA y Asturcón XXI.

Este gestor de expediente tiene una integración básica con la aplicación de contabilidad, Asturcón XXI, del Gobierno del Principado de Asturias para el envío de información de subvenciones. Se han detectado que esta integración se debe ampliar añadiendo varias automatizaciones para mejorar la gestión operativa de la Agencia.

Las automatizaciones que se necesitan realizar en SPIGA son las siguientes:

- Automatización de la contabilización de concesiones (CS) a partir de los datos de la convocatoria y concesión de las subvenciones.
- Registrar un compromiso previo a nivel de costes por orden, cuando todavía no existe factura, que minore el disponible.
- Mejoras en la gestión de facturas:
 - La firma desde consola Asturcón XXI llamará a SPIGA, quedando ambos sistemas conectados, evitando duplicidad de trabajo y reduciendo la firma del actual flujo en SPIGA.
 - Arrastrar los datos de consola a la grabación de la factura.
 - Actualización del estado de la factura de forma automática.

Nuevas líneas de ayudas y optimización de procesos.

Para este gestor de expediente se requiere:

1. Apoyo para incorporación de nuevas líneas de ayuda.
 - a. Adaptación procedimiento LIR para tramitación electrónica; eliminando necesidad de uso de procedimientos adicionales de firma electrónica (Procedimiento FIR).
 - b. Incorporación de líneas de ayuda de Transición Justa. (4 líneas)
 - c. Incorporación de nuevas líneas de ayuda de I+D+i. (13 convocatorias)
2. Optimización de procesos. Mejoras funcionales y simplificación de procesos.

La Agencia no dispone de medios materiales y personales suficientes para acometer este proyecto de actualización tecnológica, por lo que se propone su contratación con la empresa propietaria de la tecnología.

División en lotes:

El contrato se tramita en un único lote dada la imposibilidad de división del objeto del contrato por motivos de ejecución técnica ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no es posible dada la exclusividad del producto y su necesidad de conocimientos y formación especializada.



Codificación nomenclatura CPV:

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

Procedimiento de contratación:

Negociado sin publicidad por razones de exclusividad.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato, responde a la necesidad de realización de las actividades de automatización para agilizar la gestión de la concesión de subvenciones y la gestión de facturas, permitiendo de esta forma una gestión más eficiente de los recursos disponibles en la Agencia, evitando la duplicación de esfuerzos y reduciendo la posibilidad de acciones incorrectas.

Dentro del objeto del contrato se incluyen también las tareas de análisis y apoyo en la gestión del cambio, así como las tareas de **soporte legal y técnico, documentación, formación** a todas las personas implicadas, tanto **usuarios** como **técnicos** y **administradores** y cuantos trabajos sea necesario afrontar para el correcto soporte de las herramientas SPIGA y Asturcón XXI, dentro de las condiciones de ejecución establecidas en los pliegos técnicos.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia no dispone de medios materiales y personales suficientes para acometer este proyecto, dado que se requiere de un equipo humano especializado en una tecnología específica y exclusiva de una empresa y actualmente la Agencia cuenta con dos plazas de informática de plantilla con cuya única participación no se podría llevar adelante, por lo que se propone su contratación con una empresa externa especializada.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de **104.531,90 €** se determina a tanto alzado, con el desglose siguiente:

Presupuesto de licitación (IVA excluido): **86.390,00 €**

IVA (21%): **18.141,90 €**

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): **104.531,90 €**

Los costes salariales del personal en base a las jornadas estimadas y perfil profesional, vigentes de aplicación, se calculan según el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública 2018 (BOE núm. 57, de 6 de marzo de 2018) Área 3 Consultoría, desarrollo y sistemas:

El contrato no será objeto de revisión de precios en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de **12 MESES** desde la fecha de su formalización.

6.- ASPECTOS DE LA NEGOCIACIÓN

El aspecto para negociar será el precio.

7- SOLVENCIA ECONÓMICA

Esta Unidad no plantea la necesidad de exigir ningún requisito especial, aparte de los usuales que se requieran en este tipo de pliegos.



8.- SOLVENCIA TÉCNICA

Deberá acreditarse la realización de trabajos en materia de soporte del sistema SPIGA (**invesFlow, inveSicres e invesDoc**, etc...) por importe global de 50.000€ en los últimos 3 años.

Para la correcta ejecución del proyecto, se propone el siguiente conjunto mínimo de perfiles profesionales, para los cuales se aportará además de méritos y titulación, contratos de trabajo que demuestren vinculación laboral con la empresa licitadora:

Jefe/director de proyecto: Titulado universitario con al menos 4 años de experiencia demostrable en la Gestión de Proyectos de implantación de gestores de expedientes administrativos y administración electrónica.

Consultor funcional senior: Titulación nivel MECES 3 o superior en Documentación. Experiencia en análisis y diseño de procedimientos administrativos y tramites electrónicos en el ámbito de la administración electrónica como mínimo de 4 años.

Consultor técnico: Titulación nivel MECES 2 o superior relacionada con las TIC. Experiencia en desarrollo de aplicaciones de administración electrónica como mínimo de 5 años. Concretamente experiencia en la solución propuesta de workflow y automatización de procesos de al menos 5 años.

Los medios personales se acreditarán mediante copia del título debidamente compulsada y curricula vitarum firmados por los propios profesionales.

9.-CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA TÉCNICA.

El licitador, en base a su experiencia en actuaciones similares, analizará las especificaciones detalladas en el pliego de prescripciones técnicas, exponiendo sus conclusiones en una memoria técnica incluyendo un planteamiento y análisis técnico del proyecto que incluya un plan de trabajo y cronograma con una representación gráfica de actividades y tiempos.

10.-FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará, previa presentación de factura mensual por la cantidad resultante de dividir el importe de adjudicación entre los meses de servicio a la que se restarán en su caso, las penalizaciones aplicables, expedida de forma legal y conformada por el director de la Agencia, acompañada de un informe técnico favorable emitido por el responsable del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario en el Fichero de Acreedores cumplimentado al efecto al firmar el contrato.

11.-GARANTÍA.

Se establece una garantía definitiva del 5% del precio final del contrato (IVA excluido)

El plazo de garantía será de SEIS MESES, a contar desde la finalización del contrato. Durante ese periodo se repararán cualesquiera defectos no detectados anteriormente en cualquiera de las funcionalidades que se acuerden implementar, tanto a partir de lo incluido en los pliegos de prescripciones técnicas, como en la documentación que se apruebe en el desarrollo del proyecto.

12.-SUBCONTRATACIÓN.

No se admite la subcontratación al tratarse de un producto exclusivo, la subcontratación de su mantenimiento carecería de sentido.

13.-OTROS.

Obligaciones del contratista en relación con el desarrollo y ejecución de los trabajos:

Además de las obligaciones que se establezcan en las cláusulas de carácter administrativo, el contratista deberá ajustarse a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, así como a las instrucciones que, por escrito en ejecución o interpretación de estas, se le dieran desde el responsable del proyecto por parte de la Agencia.



El contratista estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos objeto del presente concurso, al personal previsto en la oferta, quedando asimismo obligado a comunicar previamente cualquier cambio, que deberá ser aceptado por la Agencia.

El contratista deberá aportar el personal preciso para el cumplimiento de sus obligaciones, y dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario. El director de Proyecto actuará como coordinador del trabajo e interlocutor del licitador ante la Agencia, con disponibilidad total para cualquier cuestión relativa al mismo. Estará obligado a informar a la Agencia de cualquier dato o documentación que ésta estime conveniente consultar para valorar la marcha del trabajo, así como de cualquier incidencia significativa en el desarrollo del mismo.

Confidencialidad:

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de dos años desde el conocimiento de esa información.

Firmado electrónicamente

César Fernández Rosas
Asesor Informático